

boletín oficial de la provincia



núm. 206



martes, 29 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05920

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 876/2012. Sobre: Otros verbal.

Demandante: FCE Bank sucursal en España. Procurador/a Sr/a.: Enrique Sedano Ronda. Abogado/a Sr/a.: Cristina Cabo Cabello.

Demandado D/D.a: Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo.

D.ª María Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de FCE Bank sucursal en España frente a Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. -

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 4 de abril de 2013.

Demandante: FCE Bank sucursal en España.

Abogado/a: Cristina Cabo Cabello. Procurador/a: Enrique Sedano Ronda.

Demandado: Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo.

Fallo. -

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de la entidad mercantil FCE Bank sucursal en España, en la persona de su legal representación, contra los demandados Sres. D. Rolando Medardo Argüello Rizzo y D.ª Karina Marina Argüello Rizzo, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora 2.310,43 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 206



martes, 29 de octubre de 2013

Y encontrándose dicho demandado, Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 9 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958